

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL
PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE CP001-2014**

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CALDAS, en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 y 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 Artículo 9º y ss, Ley 1150 de 2007, el Manual de contratación ICBF, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes”; Art. 22 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”; Art. 10”...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

1



17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

2

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de sus interés superior.

Que dicho régimen especial faculta al ICBF para realizar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que por lo anterior el ICBF Regional Caldas ha iniciado un proceso de Convocatoria Pública de Aporte cuyo objeto es: *Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".*

PT
Avenida Santander # 39 -60 Piso 6° Tel.: 0968 - 846114
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia



Certificado
No. SC.5830-1



Certificado
No. GP096-1

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

Que para respaldar los compromisos derivados del contrato producto de la Convocatoria Pública de Aporte, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se indica a continuación:

No. De CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor CDP
33914	12 MARZO 2014	C-320-1504-6-0-101 Apoyo y acompañamiento a familias para el fortalecimiento de los vínculos, el cuidado y la convivencia	\$2.027.014.976

Por medio de la Resolución No. 2059 del 21 de abril de 2014, se constituyó el Comité Asesor Evaluador para la Convocatoria Pública de Aporte **CP001-2014**, encargado de la evaluación y calificación del proceso pre-contractual con el fin de realizar un análisis jurídico, financiero y técnico-económico, conformado por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, y dos profesiones, uno (abogado) adscrito al Grupo Jurídico y otro (contadora pública) de Apoyo del Grupo Financiero.

Que el día 21 de abril del año 2014, con el fin de proceder de conformidad con el cronograma general de la convocatoria y el numeral 1.11.6 del pliego de condiciones definitivo, se llevó a cabo la diligencia de Cierre de la Convocatoria Pública de Aporte y apertura de los sobres con las propuestas presentadas dentro del proceso de Convocatoria Pública de Aporte **CP001-2014**, cuyo objeto consiste en **Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes**".

Que de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron tres (3) propuestas para participar en el proceso de **CP001-2014**, por parte de los siguientes proponentes:

1. FUNDACIÓN MANUEL MEJIA
2. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES y
3. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO "COOPSALUDCOM"

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

Que de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo y en los términos del cronograma de la Convocatoria, se surtió desde el día 24 de Abril de 2014 y hasta el día 29 de Abril de 2014, la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas oportunamente en la convocatoria pública **CP001-2014**, encontrando el Comité Asesor Evaluador que las tres (3) propuestas presentadas quedaron habilitadas para participar en el presente proceso de contratación.

Que del informe de verificación de requisitos y documentos habilitantes, se dio traslado los días 24 al 29 de Abril de 2014 hasta las 4:00 p.m.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma oficial de la Convocatoria, se radicaron en la entidad observaciones al informe de evaluación preliminar presentadas por: **FUNDACIÓN MANUEL MEJIA**, y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO "COOPSALUDCOM"**.

Que el día 02 de Mayo de 2014, el ICBF – REGIONAL CALDAS, publicó en la página www.icbf.gov.co el informe de Evaluación Definitivo, con los siguientes puntajes:

1. **FUNDACIÓN MANUEL MEJIA** 1000 Puntos;
2. **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** 950 Puntos y
3. **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO "COOPSALUDCOM"** 1000 Puntos.

Que dando cumplimiento al cronograma oficial del proceso, el día 06 de Mayo de 2013, se instaló la Audiencia Pública de Adjudicación del proceso de selección por Convocatoria Pública CP-001-2014, por parte del DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF CALDAS en la cual participan los representantes legales de las tres firmas proponentes. Seguidamente se dio lectura a las observaciones presentadas al informe final de evaluación por: la **FUNDACIÓN MANUEL MEJIA** y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO "COOPSALUDCOM"**

Que el Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, presentó mediante correo electrónico enviado el 03 de mayo de 2014, a las 3:06 p.m. mensaje en el cual manifiesta que al momento de evaluar su Experiencia en Territorio, no se tuvieron en cuenta la totalidad de los contratos aportados en su Propuesta, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y al anexo de experiencia específico, sin que ello constituya complementación, adición o mejoramiento de la Propuesta.

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

Frente a lo anterior, la entidad en consideración a los principios que rigen la contratación estatal, los mandatos de la buena fe y el respeto de los derechos de los proponentes a participar en igualdad de condiciones, reexaminó la documentación aportada por los tres proponentes, verificando que el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES también cumple con el ítem de experiencia específica en territorio; por consiguiente aplicando, en igualdad de condiciones los mismos criterios de evaluación a los tres proponentes, se concluye que los puntajes finales quedan así:

1. FUNDACIÓN MANUEL MEJIA 1000 Puntos;
2. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES 1.000 Puntos
y
3. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO "COOPSALUDCOM" 1000 Puntos.

Habida consideración que los tres oferentes presentan empate en su calificación definitiva en MIL (1.000) PUNTOS, es procedente atender los criterios de desempate que establece el Pliego de Condiciones en el numeral 4.4.

Previo análisis de cada uno de los criterios de desempate, la entidad concluye que, luego de su aplicación el empate persiste, circunstancia que obliga a acudir al sexto criterio de desempate, esto es, la realización del sorteo.

Una vez se efectúa el sorteo conforme lo señalan los pliegos de condiciones, se procede a la utilización de balotas, el proponente que resulta favorecido con el mismo es el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato resultante de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014, cuyo objeto consiste en *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"* al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Avenida Santander # 39 -60 Piso 6° Tel.: 0968 - 846114
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.lcbf.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia



Certificado
No. GPC96-1

17-20000

RESOLUCIÓN Nro. 02358

VERSALLES, representado legalmente por LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, identificado con el documento de identidad No. 10.251.376 de Manizales, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto y los documentos del proceso de selección adelantado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contrato adjudicado en virtud del proceso de selección CP-001-2014 tendrá un valor de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.027.014.976) COP**, bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33914 del 12 de Marzo de 2014.

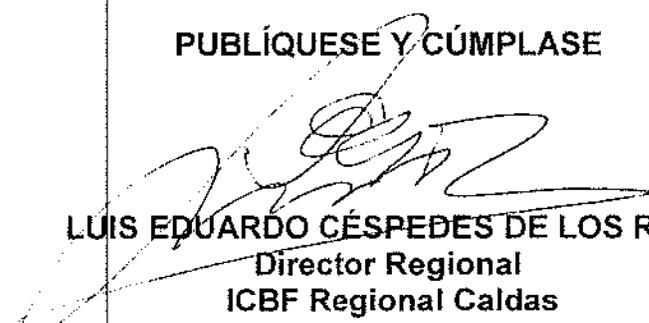
ARTICULO TERCERO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los formalismos de ley y radíquese en el Grupo Jurídico de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución fue notificada en la audiencia de adjudicación a los representantes legales de las entidades proponentes, con la indicación que contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, salvo la excepción contemplada en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: El presente acto deberá publicarse en la página web de la entidad www.icbf.gov.co

Se expide la presente Resolución a los SEIS (6) días del mes de Mayo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director Regional
ICBF Regional Caldas

Proyectó y revisó: Juan David Duque Rendón - Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Caldas

